



El Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y el Consejo para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo ORD 01-01-2026 de la I Sesión Ordinaria de la Subcomisión Especial para el Premio Estatal por la Discapacidad “Manuel Trueva Martínez 2026”

CONVOCA

A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE RADIQUEN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
Y TRABAJEN A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A PARTICIPAR:

PREMIO ESTATAL POR LA DISCAPACIDAD “MANUEL TRUEVA MARTINEZ 2026”

BASES

I.- DE LOS PARTICIPANTES

Primera. - Para participar en el Premio Estatal “Por la Discapacidad Manuel Trueva Martínez”, deberá ser persona física o moral, acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua y presentar un proyecto de alto impacto social que contribuya a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad.
Segunda. - Quedan excluidos de participar en la Convocatoria las personas servidoras públicas.
Tercera. - De igual manera quedarán excluidos de participar en la Convocatoria, las Organizaciones de la Sociedad Civil que formen parte de la Subcomisión Especial de Premiación.

II.- DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

Primera, de las Personas Físicas. - Para solicitar el registro de proyectos en esta categoría, los interesados deberán integrar un expediente que incluya la documentación y material requerido para sustentar su propuesta. El expediente deberá contener lo siguiente:

A.- Carta de postulación en formato libre. Agregando como requisitos mínimos nombre completo de la persona postulante, fecha y firma de la persona postulante, la cual deberá ser dirigida a la Subcomisión Especial de Premiación, debiendo indicar las razones por las que se postula.

B.- Currículum actualizado con fotografía.

C.- Copia simple del comprobante de domicilio vigente no mayor a 60 días en el Estado de Chihuahua, de la persona postulante.

D.- En un documento Word con formato de ensayo (tipografía Arial, tamaño 12, interlineado de 1.5 y texto justificado), se deberá proporcionar la siguiente información:

- Título del Proyecto (nombre creativo y original que refleje el espíritu del proyecto).
 - Datos Generales:
 - o Nombre del postulante o Asociación.
 - o Dirección y datos de contacto.
 - Descripción del Proyecto:
 - o Objetivos generales y específicos.
 - o Justificación (descripción del proyecto y la importancia de su implementación).
 - o Personas beneficiadas (establecer el tipo de discapacidad que se pretende beneficiar).
 - Contexto y Problema:
 - o Descripción de la problemática.
 - o Barrera o barreras que se pretenden eliminar
 - Evidencias o datos que lo sustenten.
 - Acciones y Metodología:
 - o Actividades indispensables para el funcionamiento del proyecto.
 - o Cronograma (opcional).
 - o Metodología usada (si es que aplica).
 - Resultados o Expectativas:
 - o Impacto logrado (es decir, deberá señalar los resultados obtenidos a partir del proyecto y en su caso deberá señalar los resultados esperados en caso de que el proyecto se encuentre en etapa de desarrollo).
 - o Número estimado de personas que se pudieran beneficiar con el proyecto a corto, mediano y largo plazo.
 - Replicabilidad y Sostenibilidad:
 - o ¿El proyecto se puede replicar en los 67 municipios del Estado?
 - o ¿Cómo se mantiene en el tiempo? Es decir, que planeación o estrategia se tienen contempladas para que el proyecto pueda ir mejorando y lograr su permanencia a largo plazo.
 - Material de Apoyo
 - o Videos, fotografías, gráficos, testimonios, cualquier elemento que sirva para sustentar el proyecto.
- E.- El postulante deberá grabar un video donde exponga su proyecto, tomando en cuenta los siguientes aspectos:**
- **Presentarse de manera breve, así como a los integrantes del equipo que estén desarrollando el proyecto, si este fuera el caso.**
 - Presentación y descripción general del proyecto
 - Exposición del ensayo con todos sus elementos

E.1.- El video deberá contar con las siguientes especificaciones de formato:

- Formato .mp4 ó formato avi
- Duración del video de 3:00 a 10:00 minutos máximos
- Nombre para guardar video: PMT2026_“NombreDelProyecto”

E.2.- Envío del video.

- Los postulantes deberán cargar su video en la plataforma de Google Drive y proporcionar el enlace, para que los integrantes de la Subcomisión Especial puedan reproducirlo. Los postulantes que integren su expediente de manera física deberán compartir su video en una unidad USB.
- Los postulantes deberán adjuntar la liga de su video en el siguiente formulario de registro:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScZocwUdnwpVtkLnt-tyKEM_37OvIdRJfwPZ3anr_q0yuZQ3JA/viewform?usp=sharing&ouid=110267597383498694547

Segunda, de las Personas Morales. - Las personas morales deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado anterior, con excepción de la presentación del currículum, y además deberán anexar la siguiente documentación:

A.- Copia de Acta Constitutiva.

B.- Copia del poder vigente de la persona representante legal.

III. CATEGORÍA DE PREMIACIÓN.

En la edición 2026 se premiará aquellos proyectos que contengan creaciones e implementaciones de soluciones innovadoras que coadyuven a mejorar las condiciones de las personas con discapacidad.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se evaluará la originalidad de la propuesta, su enfoque en la solución de problemas específicos y su potencial para generar un impacto positivo en la vida de las personas con discapacidad.

Criterios Por Evaluar:

- Relevancia social, es decir los proyectos deberán tener un carácter eminentemente social, lo que implica que los postulantes deberán buscar con su proyecto el mayor beneficio social.
- Los proyectos deberán mejorar el nivel de vida de las personas con discapacidad.
- Se evaluará el nivel de tecnologías aplicadas en los proyectos que resuelvan situaciones en la vida diaria de las personas con discapacidad.
- Se evaluará la capacidad que tengan los proyectos de permanencia a través del tiempo.
- No asistencial, no se considerarán proyectos de tipo asistencialista, es decir aquellos que pretendan entrega de bienes o servicios.
- Contribución a la inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad

V. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A. Entrega en físico: El expediente de inscripción se entregará en sobre cerrado, debiendo colocar una etiqueta que contenga el nombre completo de la persona ya sea física o moral, su domicilio y número de teléfono. Se recibirá en la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, ubicada en Avenida Agustín Melgar #3703 Col. Nombre de Dios, en la Cd. de Chihuahua, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 3:00 p.m.

B. Entrega digital: El expediente de inscripción será integrado en formato digital el cual estará disponible en la siguiente liga: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScZocwUdnwpVtkLnt-tyKEM_37OvIdRJfwPZ3anr_q0yuZQ3JA/viewform?usp=sharing&ouid=110267597383498694547

C. Posterior a la entrega del expediente ya sea de manera física o digital, si cumple con todos los requisitos se entregará al postulante un número de folio que servirá como acuse de recibido. En caso de faltar alguno de los requisitos previstos, se dará oportunidad para que lo pueda subsanar en los siguientes 3 días hábiles, a partir de la fecha en que se le haya notificado.

VI. DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS.

El plazo para realizar el registro será a partir del día 12 de octubre del 2026 y termina el día 20 de noviembre del mismo año.

La documentación o material presentado que se remita será de carácter público, es decir, los participantes deberán autorizar su uso o reproducción en los eventos que considere a bien la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, así como el Consejo de Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

VII. DEL PLAZO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO.

La Subcomisión Especial contará con un lapso de hasta 30 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria. Los resultados se darán a conocer en las redes y páginas oficiales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y páginas de Gobierno del Estado: <http://www.chihuahua.gob.mx>, <https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc>, <https://www.facebook.com/secretariadedesarrollohumanoybiencomun>.

VIII. DE LA SUBCOMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN.

Primera. La Subcomisión Especial de Premiación tiene únicamente facultades para seleccionar a los ganadores en base a esta convocatoria.

Segunda. La Subcomisión Especial de Premiación procederá a revisar la documentación de los postulantes al cierre de la convocatoria de registro y tendrá las facultades de llamarles a comparecer en los casos en que así lo considere necesario, para allegarse de mayor información a fin de emitir su veredicto.

Tercera. La Subcomisión Especial de Premiación podrá declarar desierto el premio, por falta de proyectos o bien por ser insuficientes en los criterios de evaluación.

Cuarta. La Subcomisión Especial de Premiación podrá descalificar proyectos, cuando los postulantes se conduzcan con falsedad, o bien por cualquier otra causa que afecte la buena fe del Premio.

Quinta. El Dictamen emitido por la Subcomisión Especial de Premiación será válido siempre y cuando sea votado por mayoría de sus integrantes del quórum legal aprobado. Así mismo no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Sexta. - El fallo oficial será inapelable y exclusivo de la Subcomisión Especial de Premiación.

IX. DEL PREMIO

Primera. - Se elegirán 3 ganadores, ya sean personas físicas o morales.

Segunda. - Quienes resulten ganadores, serán merecedores de un reconocimiento por parte del Ejecutivo Estatal, así como un estímulo económico de:

- **1er Lugar: \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N)**
- **2do Lugar: \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N)**
- **3er Lugar: \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N)**

Tercera. - Los premios se entregarán en Sesión Extraordinaria del Consejo para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua, a realizarse el día que programe la Comisión Especial de Premiación.

Cuarta. - Los ganadores, deberán firmar un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, con el objeto de dar seguimiento a los proyectos ganadores, vincularlos con otras Secretarías que puedan apoyar en la implementación de sus proyectos, logrando un mayor impacto en beneficio de las personas con discapacidad del Estado de Chihuahua.

Para cualquier duda o aclaración se pone a disposición el número 614.429.3300 Ext. 17922 y 17911

X. TRANSITORIOS

Primero. - La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. - Las postulaciones que no cumplan con los requisitos y la información solicitada, no será tomadas en cuenta para participar en la presente convocatoria.

Tercero. - La Subcomisión Especial de Premiación resolverá los casos no previstos en la presente convocatoria.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”

A T E N T A M E N T E

“LA SUBCOMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN”
DEL CONSEJO PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN**

